

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Torrent

**2025/08960 Anuncio del Ayuntamiento de Torrent sobre la aprobación de la modificación puntual del catálogo provisional de puestos de trabajo.**

#### ANUNCIO

Por el presente, se hace público que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 21 de julio de 2025, ha aprobado la modificación del Catálogo Provisional de puestos de trabajo de este Ayuntamiento conforme se indica a continuación:

"Primero: Modificar el puesto de trabajo 10032, auxiliar administrativo de gestión en cuanto a las funciones complementarias asignadas por las tareas de soporte administrativo a la Junta Local Fallera que dejará efectivamente de realizar en fecha 31/05/2025.

Segundo: Adscribir el puesto de trabajo 10032 Auxiliar Administrativo de Gestión al Área de Gobierno de Administración, Personal, Patrimonio, Desarrollo Económico, Información y Mujer, para prestar servicios en dicha Área en la que desarrollará, bajo la titular del puesto de la jefatura del departamento que tenga asumidas las competencias en materia de régimen interior y celebración de bodas civiles, las funciones que determine la jefatura de departamento en el ámbito de sus competencias y las de tramitación y asistencia a bodas civiles.

Tercero: Asignar al puesto de trabajo 10032 Auxiliar Administrativo una cuantía adicional del complemento específico de cada mes por importe de 450,00 € que percibirá por la mayor dedicación que exige la asistencia a las bodas que se celebren en los sábados previstos (primer y último sábado de cada mes -excepto festivos o días inhábiles, en horario de 12:00, 13:00, 18:00 y 19:00), así como por la disponibilidad para la asistencia a las celebraciones que se realicen fuera de su horario habitual de trabajo. La mayor dedicación será de 10 horas mensuales a realizar en sábados o, alternativamente, 15 mensuales a realizar por las tardes fuera del horario habitual de trabajo para la asistencia a bodas. Si por cualquier causa, en algún mes, no fuera necesaria que la mayor dedicación lo fuera para la asistencia a las bodas, se dispondrá de la misma por la jefatura del departamento para necesidades de éste, previo acuerdo con el titular del puesto."

Contra el mencionado acto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción contencioso-administrativa podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de la provincia de Valencia o, indistintamente a su elección, en los de aquella circunscripción en que tenga usted el domicilio, siempre que sea en la circunscripción del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación o publicación de este acto.



No obstante, de conformidad con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado este acto, en el plazo de un mes, contado en los términos regulados en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo esto sin perjuicio que pueda interponer cualquier otro que estimo pertinente.

Torrent, 21 de julio de 2025.—El secretario general de la Administración Municipal, Eduardo Balaguer Pallás.

